

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
688
Fecha de Aprobación
20 AGO 2021
ROL SII
2826-5

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 169 de fecha 31-mar-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6075243 de fecha 03-ago-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 51.455 , según GIM N°: 6075246 , de fecha: 03-ago-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 67,26 m² ubicada en XXXXXXXXXX CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° XXXX Lote N° 20-A manzana E localidad o loteo XXXXXX sector Urbano de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO ALFREDO BAHAMONDES OYARZUN	XXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MILTON RAMIREZ ESPINOZA	ARQUITECTO	XXXXXXXXXX

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MARIO BAHAMONDES OYARZUN

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	67,26	C-4	137.379	9.240.112
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	9.240.112	138.602
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				138.602

CALCULO DE PORCENTAJE DE APORTES AL ESPACIO PUBLICO

CARGA DE OCUPACIÓN		3	
TERRENO			
			(m2)
SUPERFICIE DEL TERRENO			83,00
SUPERFICIE ESPACIO PÚBLICO ADYACENTE			147,00
SUPERFICIE BRUTA DEL TERRENO (m2)			230,00
	CRECIMIENTO URBANO	DENSIDAD OCUP.	% = (DO*11)/2000
	DENSIFICACIÓN	130,43	0,72
57	AVALUO TERRENO PROPIO (\$)		
58	% De Aporte	0,72	7.172.460
59	% De Cesión		
60	VALOR DE APORTE		51.455

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 67,26 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en dos pisos.

Rol SII N° : 2826-5.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.

- P.C N° 9785 del 28.06.96 Y R.F N° 6235 del 22.11.96, que aprueba y recibe una superficie de 45,86 m2.

La obra a regularizar consiste en dos niveles mas terraza de una superficie de 67,26 m², consiste en:

1° Piso (33,34 m2): Ampliación cocina, baño, estacionamiento.

2° Piso (33,92 m2): baño, dormitorio principal, balcon.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 113,12 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 252,00 m² de superficie predial.

- 1° Piso (56,78 m2): Ampliación cocina, comedor, estar, baño, estacionamiento.
- 2° Piso (56,34 m2): Dormitorio Principal, dormitorio 2, dormitorio 3, Baño

El profesional competente que interviene en el proyecto es el **profesional Sra. Milton Ramirez Espinoza**

Notas:

La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/JCM/cfv.

Kardex N° 26.705

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”